MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497078
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 28 de abril de 2023.

DECRETO 13/2023

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA

EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE, los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I. Pcia. Cba.

Scanned with CamScanner

- Arguello Paula Jaqueline, D.N.I. N° 38.420.073, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($5.320.-)
- Pérez Walter, D.N.I. N° 17.548.863, costeo de seis (6) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($7.980.-)
- Banega Yamila Alejandra, D.N.I. N° 38.280.825, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($5.320.-)
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Carabajal Sayana, D.N.I. N° 46.307.646, ayuda económica por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($3.500.-) para viajar a la localidad de Villa Santa Rosa.
- Banega Rodrigo, D.N.I. N° 39.026.935, ayuda económica por la suma total de PESOS CINCO MIL ($5.000.-) para viajar a la ciudad de Córdoba.
- Gómez Antonio Ernesto, D.N.I. N° 11.188.785, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($5.320.-)
- Zarate Marianela Magali, D.N.I. 40.201.432, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Jesús María, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA ($4.160.-)
- Banega Rocío, D.N.I. N° 40.801.205, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I. Pcia. Cba.

Scanned with CamScanner

- Godoy Andrea del Valle, D.N.I. N° 38.280.804, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($5.320.-)
- Gonzalez Thania Solange, D.N.I. N° 44.874.644, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Jesús María, por la suma total de PESOS DOS MIL OCHENTA ($2.080.-)
- Britos Alejandra, D.N.I. N° 24.739.716, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Ortiz Graciela, D.N.I. N° 12.305.483, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- González María Eva, D.N.I. N° 44.474.381, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Márquez Graciela, D.N.I. N° 26.071.944, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Bracamonte Mercedes, D.N.I. N° 13.329.080, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Bazán Martha Isabel, D.N.I. N° 20.074.316, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Nievas Ramon, D.N.I. N° 16.289.593, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río I - Pcia. Cba.

Scanned with CamScanner

- Pacheco Jennifer, D.N.I. N° 39.026.931, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Banega Raquel, D.N.I. N° 17.056.213, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Mercado Mariela, D.N.I. N° 26.449.866, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Manchado Mirian Carolina, D.N.I. N° 29.567.195, ayuda económica por la suma total de PESOS DOS MIL ($2.000.-) para viajar a la localidad de Villa Santa Rosa.
- Banega Yamila, D.N.I. N° 39.026.935, ayuda económica para costear medicamentos.
- Zarate Marianela Magali, D.N.I. 40.201.432, ayuda económica para costear medicamentos.
- Oliva Mateo, D.N.I. N° 44.369.869, ayuda económica para costear medicamentos.
- González Cintia Soledad, D.N.I. N° 31.081.760, ayuda económica para costear medicamentos.
- Mercado Rubén Ángel, D.N.I. N° 23.957.418, ayuda económica para costear medicamentos.
- Luna Jesús Alberto, D.N.I. N° 12.710.029, ayuda económica para costear medicamentos.
- Orieta Ayelen, D.N.I. N° 39.736.458, ayuda económica para costear medicamentos.
- Montenegro Blanca Celsia, D.N.I. N° 17.898.020, ayuda alimentaria.
- Manchado Mirian Carolina, D.N.I. N° 29.567.195, ayuda alimentaria.
- Orieta María Soledad, D.N.I. N° 38.981.828, ayuda alimentaria.
- Carabajal Mónica Beatriz, D.N.I. N° 27.749.778, ayuda alimentaria.
- Banega Yamila, D.N.I. N° 39.026.935, ayuda alimentaria.

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I - Pcia. Cba.

Scanned with CamScanner

- Ledesma Jesica Yohana, D.N.I. N° 40.573.302, ayuda alimentaria.
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, ayuda alimentaria.
- Prado Carolina, D.N.I. N 17.803.043, ayuda alimentaria.
- Banega William, D.N.I. N° 35.608.551, ayuda alimentaria.
- Gómez Mercedes. D.N.I. N° 45.087.403, ayuda alimentaria.
- Acuña Marta, D.N.I. N° 24.367.428, ayuda alimentaria
- Garay Emiliana, D.N.I. N° 44.741.450, ayuda alimentaria.
- Sosa Santiago, D.N.I. N° 45.855.549, ayuda alimentaria.
- Sosa José Luis, D.N.I. N° 45.158.442, ayuda alimentaria.
- Bravo Juan Ramón, D.N.I. N° 24.832.685, ayuda alimentaria.
- Banega Ramón Moisés, D.N.I. N° 14.668.876, ayuda alimentaria.
- Amaya Karina, D.N.I. N° 23.301.394, ayuda alimentaria.
- Oliva Mateo, D.N.I. N° 44.369.869, ayuda alimentaria.
- Fernández Roció, D.N.I. N° 42.243.345, ayuda alimentaria.
- Rojas Jesica, D.N.I. N° 36.228.716, ayuda alimentaria.
- Sosa Eduardo, D.N.I. N° 21.793.384, ayuda alimentaria.
- Romero Mariela, D.N.I. N° 30.622.056, ayuda alimentaria.
- Mercado Hugo, D.N.I. N° 24.739.729, ayuda alimentaria.
- Mercado Jessica, D.N.I. N° 42.304.641, ayuda alimentaria.
- Márquez Graciela, D.N.I. N° 26.071.744, ayuda alimentaria.
- Martínez María, D.N.I. N° 12.267.034, ayuda alimentaria.
- Moyano Pablo Maximiliano, D.N.I. N° 33.861.839, ayuda alimentaria.
- Santa Cruz Rosa, D.N.I. N° 25.172.531, ayuda alimentaria.
- Álvarez Elsa Adriana, D.N.I. N° 31.310.394, ayuda alimentaria.
- Páez Miriam, D.N.I. N° 30.370.616, ayuda alimentaria.
- Godoy Andrea, D.N.I. N° 38.280.804, ayuda alimentaria.
- Villarreal Alexis, D.N.I. N° 34.684.473, ayuda alimentaria.

Scanned with CamScanner

- Acuña Marta, D.N.I. N° 24.367.428, ayuda económica por la suma total de PESOS TRES MIL ($3.000.-)

Artículo 2°: **IMPÚTESE**, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: **EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río I - Pcia. Cba.

GILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

Scanned with CamScanner